



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Estatal y de la Dirección de Fortalecimiento Educativo, CONVOCAN a la población en general que deseen realizar estudios en los **Centros de Formación para el Trabajo, particulares incorporados al Sistema Estatal y que requieran la Beca de Exoneración de Pago**, en el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2026, en las áreas de: **Computación (Habilidades Tecnológicas, Informática y Diseño, Sistemas Computacionales, Diseño por Computadora, Informática Administrativa y Administrador de Redes), Corte y Confección (Modista y Alta Costura), Belleza (Cultora de Belleza, Estilista Profesional, Técnico Profesional en la Aplicación de Uñas Acrílicas y Decoración, Técnico en Uñas Artísticas, Técnico Profesional en Cosmetología, Técnico Profesional en Cosmética y Aparatología, Maquillaje Social Profesional, Modelaje Profesional y Desarrollo de la Personalidad y Barber Shop, Diseño de Belleza, Estética y Elegancia, Profesional de Uñas y Cosmetología y Estética Integral), Idiomas (Inglés y Francés), Artes Culinarias (Panadería, Repostería, Cocina Mexicana y Cocina Italiana), Enseñanza (Traductor de Lengua Indígena y Gestor Pedagógico) Administración Pública (Proyectos de Inversión Municipal, Entrega – Recepción Municipal, Planeación Estratégica, Administración Pública Municipal, Financiamiento Municipal, Gestión por resultados, Atención Ciudadana con Calidad y Calidez, Normatividad, Proyectos y Programas en Materia de Seguridad Pública Municipal, Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Formulación y Evaluación de, Proyectos Productivos Municipales, Ramo 33 Integración de Expedientes Técnicos, Elaboración de Plan de Desarrollo Municipal, Proceso Licitatorio y Sistema Compranet, Tecnologías de la Información y Comunicación, Auditoría Financiera y Técnica, Auditoría Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Procedimiento Administrativo Sancionador Estadística Aplicada al Proceso de Planeación, Administración de los Servicios de Salud Pública, Integración de Proyectos de Inversión, Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y Desarrollo de Competencias Directivas). Otras Áreas: Prótesis Dental, Auxiliar de Educadoras, Estudios en Certificación de Coaching, Formación de Soldador-Pailero Especialista, Inspección de Soldadura, Pruebas no Destructivas, Supervisor de Seguridad Industrial, Técnico en Energías Renovables y Sustentabilidad en la Edificación, Técnico en Electricidad Industrial, Técnico en Construcción y Técnico Industrial Petrolero**, el otorgamiento de beca por exoneración de pago será de acuerdo con las siguientes:

BASES

PARA OBTENER UNA BECA POR EXONERACIÓN DE PAGOS, DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES SIGUIENTES:

I.- REQUISITOS PARA LAS PERSONAS DE NUEVO INGRESO

Presentar en original y copia los siguientes documentos:

- Formato oficial de solicitud de beca por exoneración de pago.
(Descargar el formato en la página www.educacionchiapas.gob.mx en el apartado de Convocatorias.)
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado de estudios de primaria o secundaria y/o boleta o constancia del grado inmediato superior.
- Comprobante de domicilio de agua o luz recientes no mayor de dos meses.
- Aspirantes mayores de edad, deberá presentar credencial para votar vigente.
- Una fotografía tamaño infantil reciente (color o blanco y negro).
- Los centros educativos foráneos que realicen este trámite, deberán certificar la documentación correspondiente (copias).

II.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA POR EXONERACIÓN DE PAGOS

- Los interesados deberán acudir al *Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos* de la Dirección de Fortalecimiento Educativo, con domicilio en la 9^a. Sur Oriente Núm. 2930 esquina Boulevard Lic. Pablo Salazar Mendiguchía, Colonia Santa María la Ribera de esta ciudad capital.
- Se otorgará una solicitud de beca por exoneración de pago por familia.
- La solicitud deberá completarse de forma manuscrito en tinta azul.
- Las solicitudes de beca exoneración de pago se recibirán en horario de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.
- Las becas de exoneración de pagos se harán con base en la documentación presentada y según los espacios disponibles en los centros.
- Los Centros de Formación para el Trabajo foráneos, deberán tramitar la beca de exoneración de pago de manera permanente y gratuita.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

III.- REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE BECA POR EXONERACIÓN DE PAGO

Presentar en original y copia los siguientes documentos:

- Solicitud oficial debidamente requisitada.
(Descargar el formato en la página www.educacionchiapas.gob.mx en el apartado de Convocatorias.)
- Boleta y/o constancia de estudios del curso en cuestión, con promedio mínimo de 8.0.
- Una fotografía tamaño infantil reciente (color o blanco y negro).
- Copia del oficio de la beca de exoneración de pago del período anterior sellado, con fecha y firma de recibido del centro educativo donde está inscrito.

IV.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE BECA POR EXONERACIÓN

- Los alumnos beneficiados con beca por exoneración que soliciten la renovación, deberán acudir al Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos o consultar en la página www.educacionchiapas.gob.mx en el apartado de convocatorias, para recoger la solicitud de renovación y oficio de autorización.
- La solicitud deberá completarse de forma manuscrito en tinta azul.
- Las renovaciones de exoneraciones, estarán sujetas a las disposiciones de la presente convocatoria.
- No se considera renovación, cuando el alumno solicite cambio de adscripción de escuela.

El Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos, con fundamento en el acuerdo 03/01/18, **CONSIDERANDO** la Resolución Administrativa de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) que obtienen los Centros de Formación para el Trabajo y de acuerdo a las bases de la convocatoria verificará y analizará:

- a) La solicitud presentada, que cumpla con la totalidad de los requisitos.
- b) El número de becas por exoneración de pago que se ofertan, en cada centro educativo, según en uno de sus Párrafos en el RVOE que a la letra dice: Otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de los alumnos inscritos en el plan de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario.
- c) Las becas consistirán en la exoneración del pago del porcentaje que se autorice de las cuotas de inscripción y de colegiatura que haya establecido el particular.
- d) La vigencia de la beca por exoneración corresponderá al tiempo que dure el curso, siempre y cuando cumplan con los requisitos de renovación del curso solicitado.

La Secretaría de Educación, no contrae compromiso alguno en los casos siguientes:

- Que no se solicite la beca por exoneración de pago.
- Que el alumno no tenga el promedio mínimo de 8.0 para realizar la renovación.
- La Dirección de Fortalecimiento Educativo, a través del Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos será el área responsable del otorgamiento de la beca por exoneración de pago.
- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad educativa, con la participación de los representantes de los centros educativos.

La entrega de los oficios correspondientes de beca por exoneración de pago, se otorgarán en el Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos de la Dirección de Fortalecimiento Educativo.

LAS BECAS POR EXONERACIÓN DE PAGO SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y EL TRÁMITE ES GRATUITO.

